POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ

Fecha recibo estudio: 12 MAY 2026 **Fecha de aprobación:** 12 MAY 2026

Lugar: Oficina Área de Contratos MEBOG, Piso 2° Policía Metropolitana de Bogotá.

No. Consecutiva revisión: 1. **Nro. SISCO:** _____.

OBJETO: **PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE ANÁLISIS FÍSICO-QUÍMICOS Y MICROBIOLÓGICOS DEL AGUA, PARA LAS UNIDADES ADSCRITAS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ**	**VALOR:** **$ 25.000.000,00**

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 5 de la ley 2069 de 2020, por el cual se modifica numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 el cual establece que "La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto se adelantará a través de la modalidad de mínima cuantía", en concordancia con lo establecido en el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 por el cual se modifica el 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, la Policía Metropolitana de Bogotá adelantará el presente proceso contractual mediante la modalidad de mínima cuantía

FUNCIONARIO - UNIDAD QUE PRESENTA EL ESTUDIO PREVIO: Subintendente DOMINGO JOSE MENDOZA MORENO - estructurador del Estudio Previo

OBSERVACIONES DEL ESTUDIO PREVIO:

- N/A

FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN EN LA REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

CARGO	GRADO	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
ESTRUCTURADOR ESTUDIO PREVIO	SI	DOMINGO JOSE MENDOZA MORENO	
ANALISTA DE CONTRATOS	IT	CARLOS ALEJANDRO BARAJAS GELVEZ	
JEFE ÁREA DE CONTRATOS MEBOG	CT	ERWIN AUGUSTO MUÑOZ PEDRAZA	
JEFE OFICINA ASUNTOS JURÍDICOS MEBOG	TC	ELIANA CAROLINA HERNÁNDEZ SANTISTEBAN	

PROGRAMACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

FECHA:		VALOR:	$ 25.000.000,00
GR.	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
CT	ERWIN AUGUSTO MUÑOZ PEDRAZA	JEFE GRUPO DE CONTRATOS MEBOG	

POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ

Bogotá D.C, 12 MAY 2026

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE ANÁLISIS FÍSICO-QUÍMICOS Y MICROBIOLÓGICOS DEL AGUA, PARA LAS UNIDADES ADSCRITAS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTOS
77121701	Servicios medioambientales	Seguimiento control y rehabilitación de la contaminación	Contaminación del agua	Servicio de monitoreo o control de la contaminación de las aguas de superficie

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor estimado del proceso de contratación ascenderá a la suma de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($25.000.000,00)** moneda legal colombiana e impuestos que aplique, discriminados de la siguiente manera:

ÍTEM	RUBRO / PROYECTO	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, E IMPUESTOS QUE APLIQUE	VALOR TOTAL
1	02-02-02-008-003	10	MEBOG	Parámetros IRCA	1	$ 379.429,71	$25.000.000,00
2				Parámetros IRCA incluyendo metales pesados.	1	$ 961.426,53	
VALOR TOTAL ESTIMADO							$25.000.000,00

Nota 1: el presente presupuesto se encuentra soportado mediante Certificado de Disponibilidad presupuestal Nro. 10026 de fecha 12/05/2026 expedido por el jefe de presupuesto de la Policía Metropolitana de Bogotá.

Nota 2: teniendo en cuenta que se trata de un contrato de servicio de tracto sucesivo, la Policía Metropolitana de Bogotá, adjudicara el presente proceso de contratación a la sociedad adjudicataria hasta por el valor total del presupuesto oficial asignado.

Nota 3: una vez finalizado el plazo de ejecución de la aceptación de oferta, en caso que existan saldos por ejecutar, que no hayan sido posible su ejecución, la Policía Metropolitana de Bogotá, liberará los recursos ante la imposibilidad de ejecución de los mismos en la liquidación del negocio jurídico

Nota 4: el presente proceso se encuentra inmerso en los impuestos expuestos en el comunicado oficial No. GS-2026-076416-MEBOG de fecha 10 de febrero de 2026.

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Certificaciones Plan de Compras Nro. 50 de fecha 11/05/2026, expedido por la Oficina de Planeación de la Policía Metropolitana de Bogotá.

No	FECHA	NO. PLAN DE COMPRAS	UNIDAD	REC	DESCRIPCIÓN	CAN	VALOR UNITARIO INCLUIDO IMPUESTOS	VALOR TOTAL INCLUIDO IMPUESTOS
1	11/05/2026	50	MEBOG	10	PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE ANÁLISIS FÍSICO-QUÍMICOS Y MICROBIOLÓGICOS DEL AGUA, PARA LAS UNIDADES ADSCRITAS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ	1	$25.000.000,00	$25.000.000,00
							Total	$25.000.000.00

1.4 CLASE DE CONTRATO

Prestación de servicios, (Art 32 Ley 80 de 1.993, Código Civil y Código de Comercio).

1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES

Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con representación o sucursal en Colombia, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal o promesas de sociedad futura), que tengan dentro de su objeto social o actividad la fabricación, comercialización y/o distribución de los bienes objeto del presente proceso, siempre y cuando cumplan con todos los requisitos exigidos en el mismo y se encuentren registrados en SECOP II.

	De igual manera se podrá limitar a MIPYMES el presente proceso contractual, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 5 [0] del Decreto 1860 de 2021, el cual modificó los artículos 2.2.1 .2.4.2.2. (Convocatorias limitadas a Mipyme), 2.2.1.2.4.2.3. (Limitaciones territoriales) y 2.2.1.2.4.2.4. (Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas) de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

Que la Policía Nacional, mediante Resolución Nro. 03026 del 30 de septiembre del 2021 "*Por la cual se crea y define, la misión, estructura orgánica y se dictan otras disposiciones",* la cual está conformada por la Policía Metropolitana de Bogotá y sus unidades adscritas.

Que mediante la Resolución Nro. 00011 del 02 de enero de 2025 "*Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional de Colombia, suscribir comodatos de bienes inmuebles, convenios y/o contratos interadministrativos, y se dictan otras disposiciones*" adicionada y modificada parcialmente por la resolución 00364 del 12 de febrero de 2025.

La Policía Metropolitana de Bogotá y sus unidades adscritas, deben velar por el cumplimiento de la Política Ambiental de la Policía Nacional, que dice:

"En la Policía Nacional nos comprometemos a contribuir con la protección del ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos asociados a nuestras instalaciones, procesos y servicios; así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental de la institución".

Con el fin de garantizar que el agua potable consumida por los funcionarios policiales en los diferentes centros de trabajo cumpla con lo establecido en la Resolución No. 2115 de 2007 del Ministerio de la Protección Social y del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, "Por medio de la cual se señalan características, instrumentos básicos y frecuencias del sistema de control y vigilancia para la calidad del agua para consumo humano", se hace necesario realizar seguimiento a las características fisicoquímicas y microbiológicas del agua, con el propósito de identificar los parámetros mínimos requeridos y garantizar que sea apta para el consumo humano.

Lo anterior se realiza mediante pruebas físicas, químicas y microbiológicas efectuadas por un laboratorio autorizado, con el fin de definir los rangos aceptables que permitan su consumo sin generar afectaciones a la salud humana.

Así mismo, durante las diferentes visitas realizadas por entes de control, como la Secretaría Distrital de Ambiente y la Secretaría Distrital de Salud, se verifica el cumplimiento de las características físicas, químicas y microbiológicas del agua potable, así como de las obligaciones establecidas en el artículo 1° del Decreto 1575 de 2007, "por el cual se establece el sistema para la protección y control de la calidad del agua para consumo humano", en relación con el monitoreo, la prevención y el control de los riesgos para la salud humana asociados a su consumo.

Teniendo en cuenta que las personas prestadoras que suministran o distribuyen agua para consumo humano garantizan el cumplimiento de los parámetros de calidad del agua hasta los sitios en donde se han instalado dispositivos para regular o medir el agua consumida por los usuarios, es responsabilidad de la Policía Metropolitana de Bogotá garantizar que la potabilidad del agua no pierda sus características dentro de sus instalaciones.

De igual manera, el artículo 10 del Decreto 1575 de 2007 establece que todos los usuarios son responsables de mantener en condiciones sanitarias adecuadas las instalaciones de distribución y almacenamiento de agua para consumo humano a nivel intradomiciliario. En este sentido, la Policía Metropolitana de Bogotá y la Región de Policía La Sabana deberán cumplir con los parámetros establecidos en las diferentes normatividades ambientales, siendo responsabilidad de esta institución velar por el mantenimiento de las características fisicoquímicas y microbiológicas del agua establecidas en la Resolución No. 2115 de 2007.

Para garantizar la potabilidad del agua al interior de las instalaciones policiales, se deberán realizar dos (02) muestreos de análisis básicos y un (01) muestreo básico que incluya análisis de metales pesados en aquellas instalaciones policiales que, por su ubicación, lo requieran. Lo anterior permitirá verificar las características del agua en los tanques de suministro y almacenamiento, posterior a la realización del lavado de tanques al interior de las instalaciones policiales, así como determinar el grado de riesgo de ocurrencia de enfermedades asociadas al incumplimiento de las características físicas, químicas y microbiológicas del agua para consumo humano.

Teniendo en cuenta la modalidad de contratación que se adelantará por mínima cuantía, el presente estudio previo no requiere efectuar análisis de acuerdos o tratados internacionales, toda vez que el valor del proceso es inferior al umbral establecido en la totalidad de acuerdos comerciales. De igual forma, la prestación del servicio no se encuentra dentro de un Acuerdo Marco de Precios vigente.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

Para realizar el análisis de los antecedentes administrativos se consultó la página de contratación pública www.colombiacompra.gov.co revisando los contratos que se suscribieron por la Policía Metropolitana de Bogotá, durante las últimas tres (3) vigencias, con objeto igual o similar y especificaciones técnicas mínimas solicitadas en el presente estudio, así:

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	ACIERTOS	PROBLEMAS
POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ – UNIDSALUD	10-7-10011-23 del 09/05/2023	PRESTACION DE SERVICIO PARA EL REALIZACIÓN DE ANÁLISIS FISICO QUIMICO Y MICROBIOLÓGICOS DEL AGUA PARA LAS ESTACIONES, GRUPOS ESPECIALES Y DEPENDENCIAS DE LA POLICIA METROPOLITANA DE BOGOTÁ	SE SUPLIÓ LA NECESIDAD A SATISFACCIÓN	NO SE PRESENTARON
POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ – UNIDSALUD	10-7-30005-24 del 11/04/2024	PRESTACION DE SERVICIO PARA EL REALIZACIÓN DE ANÁLISIS FISICO QUIMICO Y MICROBIOLÓGICOS DEL AGUA PARA LAS ESTACIONES, GRUPOS ESPECIALES Y DEPENDENCIAS DE LA POLICIA METROPOLITANA DE BOGOTÁ	SE SUPLIÓ LA NECESIDAD A SATISFACCIÓN	NO SE PRESENTARON
POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ – PSL PROANÁLISIS S.A.S. BIC	10-7-10004-25 del 10 de marzo de 2025	PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DEL ANÁLISIS FÍSICOQUÍMICO Y MICROBIOLÓGICOS DEL AGUA, PARA LAS UNIDADES DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ, REGIÓN METROPOLITANA DE POLICÍA LA SABANA Y SUS UNIDADES ADSCRITAS.	SE SUPLIÓ LA NECESIDAD A SATISFACCIÓN	NO SE PRESENTARON

Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 (modificado por el artículo 5 de la Ley 2069 de 2020), donde señala que "*la contratación cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se adelantará a través de la modalidad de mínima cuantía*", lo anterior, en concordancia con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021), la Policía Metropolitana de Bogotá adelantará el presente proceso contractual mediante la modalidad de mínima cuantía, para lo cual se aplicará el siguiente procedimiento:

a) *Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;*
b) *El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;*
c) *La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;*
d) *La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.*

En consecuencia, la Policía Metropolitana de Bogotá dará aplicación a lo preceptuado en la Resolución No. 03049 de 2014 "*por medio de la cual se adopta el manual de contratación de la Policía Nacional*", que establece el procedimiento para la contratación de mínima cuantía cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía para la entidad, independientemente de su objeto, así como lo relacionado en la Resolución No. 00090 del 15/01/2018 "*por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional , adoptado mediante Resolución 03049 de 2014*".

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Las especificaciones técnicas de los bienes y especificaciones adicionales se encuentran descritas en el Anexo **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS** del presente estudio previo, las cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

La experiencia del proponente está descrita en el Anexo **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS, CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES** del presente estudio previo, las cuales se verificarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO

No aplica para el presente proceso.

4.1.3 EXPERIENCIA

No aplica para el presente proceso.

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL

No aplica para el presente proceso.

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA

Esta obligación se encuentra descrita en el Anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS, CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES.

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

Esta obligación se encuentra descrita el Anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS, CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES

4.1.7 CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

No aplica para el presente proceso.

4.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

4.2.1 EVALUACIÓN ECONÓMICA

MINIMA CUANTIA: Menor Precio ofertado.

De conformidad con lo establecido en el numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 subsección 5 del Decreto 1082 del 2015 modificado por el artículo 2° del Decreto 1860 de 2021, la Policía Metropolitana de Bogotá debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación.

Una vez culminada la fecha establecida para la presentación de ofertas en la plataforma SECOP II, la Policía Metropolitana de Bogotá realizará la evaluación de la oferta que contenga el menor valor, el cual corresponderá al mayor porcentaje de descuento relacionado en el anexo dispuesto para ello. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Policía Metropolitana de Bogotá debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente, sin perjuicio de la oportunidad que tienen los oferentes para subsanar las ofertas.

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS: Para los precios artificialmente bajos, se dará aplicabilidad a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, el cual indica que:

> *"(…) si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas. Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si éste es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas (…)*".

IMPUESTOS DE LEY: al preparar la propuesta el oferente deberá tener en cuenta todos los impuestos que hayan de causarse para la celebración y ejecución de la aceptación de oferta, los cuales corren por cuenta del contratista y no dará lugar a ningún pago adicional de los precios pactados. En todo caso, corresponde al contratista sufragar todos los impuestos que le correspondan de conformidad con la normatividad legal vigente, régimen de impuesto al que pertenece, clase y objeto del contrato a celebrar.

4.2.2. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

No aplica para el presente proceso.

4.2.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate de dos o más ofertas, la Entidad aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, conforme a los medios de acreditación relacionados en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan (*Factores de desempate y acreditación. (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021*).

Nota: en caso de presentarse empate entre dos o más propuestas, la Policía Metropolitana de Bogotá solicitará a los proponentes empatados, la presentación de los documentos referidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, los cuales deberán ser entregados dentro de los plazos establecidos por la Entidad, en caso de persistir el empate será por sorteo.

5. CONDICIONES

5.1. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Las tomas se realizarán en cada una de las estaciones, puestos de policía y grupos especiales de la Policía Metropolitana de Bogotá, así:

SERVICIO DE ANALISIS FISICOQUIMICO Y MICROBIOLOGICO DEL AGUA PARA UNIDADES DE POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ		
ITEM	**UNIDAD POLICIA METROPOLITANA DE BOGOTA**	**DIRECCIÓN**
1.	E/1 ESTACION DE POLICIA USAQUEN	CALLE 165 No 8ª-43
2.	E/2 ESTACION DE POLICIA CHAPINERO	CARRERA 2 No 56-40
3.	E/3 ESTACION DE POLICIA SANTA FE	CALLE 29 No. 4ª-06 LA MACARENA
4.	E/4 ESTACION DE POLICIA SAN CRISTOBAL	AV1 DE MAYO No 1 – 90 ESTE
5.	E/5 ESTACION DE POLICIA USME	CARRERA 14 No 99-55 SUR
6.	E/6 ESTACION DE POLICIA TUNJUELITO	CALLE 45 A SUR No. 50 A 91
7.	E/7 ESTACION DE POLICIA BOSA	CALLE 65 J SUR No – 77 N-23
8.	E/8 ESTACION DE POLICIA KENNEDY	CALLE 41 D SUR No -78N-05
9.	E/9 ESTACION DE POLICIA FONTIBON	CARRERA 98 No. 16B – 50
10.	E/10 ESTACION DE POLICIA ENGATIVA	CARRERA 78 A No-70-54
11.	E/11 ESTACION DE POLICIA SUBA	CR 92 No – 146-49
12.	E/12 ESTACION DE POLICIA BARRIOS UNIDOS	CALLE 72 No 62-81
13.	E/13 ESTACION DE POLICIA TEUSAQUILLO	CARRERA 13 No 40ª-26
14.	E/14 ESTACIÓN DE POLICÍA MÁRTIRES	CARRERA 24 No- 12-32
15.	E/15 ESTACION DE POLICIA ANTONIO NARIÑO	CARRERA 21 No 18-90 SUR
16.	E/16 ESTACION DE POLICIA PUENTE ARANDA	CARRERA 40 No 10ª-08
17.	E/17 ESTACION DE POLICIA CANDELARIA	CARRERA 7 No- 6ª-12
18.	E/18 ESTACION DE POLICIA RAFAEL URIBE	CALLE 27 SUR N- 24C-51
19.	E/19 ESTACION DE POLICIA CIUDAD BOLIVAR	DIAGONAL 70 SUR No 54-22
20.	E/21 ESTACIÓN DE POLICIA AEROPUERTO	AVENIDA CALLE 26 No 113-90
21.	E-23 POLICIA DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA	AK. 30 No. 11-85
22.	ESTACION DE POLICIA FUERZA DISPONIBLE E-24	CARRERA 14 No 6-51
23.	GRUPO DE CARABINEROS Y GUÍAS CANINOS PARQUE NACIONAL E-26	AV. CARRERA 1 No. 36-09
24.	GRUPO DE CARABINEROS Y GUÍAS CANINOS FUERTE SUR	DIAGONAL 68H SUR No 69 -03
25.	GRUPO DE CARABINEROS Y GUÍAS CANINOS FUERTE NORTE – LA GAITANA	TRANSVERSAL 126 No 134-88
26.	GRUPO DE CARABINEROS Y GUÍAS CANINOS FUERTE VILLA NIDIA	DIAGONAL 160 A No. 2 -12
27.	COMPLEJO ESPECIALIDADES MEBOG Y SIJIN	AVENIDA CARACAS 6-05
28.	SECCIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE	CARRERA 36 No 11-62
29.	SUBESTACIÓN DE POLICIA MODELIA	CARRERA 81C No 24D-60
30	PUESTO DE POLICÍA EL CABLE P.E.V.	CARRERA 7 46-60 INT 1 SIBERIA
31	SUBESTACION DE POLICIA CORREDORES VIALES	CALLE 31 SUR No 23 A – 43
32	EDIFICIO "GUMOV" (UNDMO, UNIPOL- CRIMINALISTICA)	CARRERA 20 No 3-23
33	UNIDAD POLICIAL BELLA SUIZA (UNDMO)	AVENIDA CARRERA 9 No 127B-02
34	GRUPO DE ACCIÓN UNIFICADA POR LA LIBERTAD PERSONAL (GAULA)	CALLE 40 No 8-09
35	POLICIA AMBIENTAL Y ECOLOGICA (CASA PREFABRICADA)	AV. CALLE 63 No. 60-80
36	EDIFICIO BLOQUE ALOJAMIENTOS ESTACIÓN DE POLICÍA KENNEDY	CL. 41D SUR #78N-89
37	PUESTO DE POLICÍA MEISSEN (ANTIGUA ESTACIÓN CIUDAD BOLIVAR	CALLE 62 BIS SUR 16C- 65
38	CENTRO DE INSTRUCCIÓN DE AUXILIARES DE POLICIA AUXPO- MEISSEN	CALLE 60 G SUR No. 17 – 39
39	SECCIONAL DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES – SEPRO (ANTIGUA ESTACIÓN DE POLICÍA PUENTE ARANDA)	AVENIDA 3 NO. 32 B -21; CARRERA 34 CON AVENIDA CALLE 3 / CALLE 2B
40	NUEVA SEDE COMANDO DE POLICIA METROPOLITANA DE BOGOTA	CARRERA 56 No. 22 – 96

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

se ejecutará en forma de tracto sucesivo de acuerdo a las necesidades de la unidad, previa coordinación con el supervisor de la aceptación de oferta y cumpliendo con las especificaciones técnicas descritas en el Anexo "Condiciones Técnicas".

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de la aceptación de oferta que se derive del presente estudio previo, será hasta el 03 de diciembre de 2026 o hasta agotar el presupuesto oficial asignado, lo primero que ocurra, plazo contado a partir de la aprobación de la garantía única por el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II de Colombia Compra Eficiente.

Nota 1: para el cumplimiento de la prestación del servicio, el futuro contratista deberá prever los tiempos y recursos necesarios.

Nota 2: de acuerdo al artículo 17 del derecho al debido proceso de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 "***imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento***" de la Ley 1474 de 2011, cuando exista el incumplimiento del plazo establecido anteriormente se aplicará las sanciones establecidas en la ley.

5.4. FORMA DE PAGO

Los pagos se realizarán de **FORMA PARCIA**L, previa aprobación del supervisor: de acuerdo con los servicios prestados, en moneda lega| colombiana, dentro de (60) días calendario una vez presentada la factura y la certificación del recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, junto con los documentos requeridos por la Policía Metropolitana de Bogotá, de acuerdo con el derecho el turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

- Generar y presentar factura electrónica mediante el operador tecnológico autorizado, previa habilitación ante la DIAN obteniendo el contenedor electrónico -Documento ZIP (PDF, XML). (el documento deberá tener unos datos estándar para facturación, en archivo PDF puede ir representación gráfica según lo establezca el proveedor o contratista sin modificar el contenido.
- Diligenciar en esta sección de la factura, debidamente separados por punto y coma, como se muestra a continuación: #$16-01-01-M1;10-2- 300XX- 22,xxxxxx@correo.policia.gov.co, dando cumplimiento a la Directiva presidencial 09 del 17/09/2020 "Lineamientos para el pago a los proveedores del estado", Resolución DIAN Número 000042 del 05/05/2020 "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación" y la circular externa 016 del 09/03/2021, con lo referente a las funciones que deberán asumir con relación a facturación electrónica, a partir del 01 de abril de 2021.
- Presentar certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social en salud y riesgos profesionales, de conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y última planilla cancelada.
- Anexar recibo a satisfacción de los bienes, firmado por el supervisor del contrato.
- Cumplimiento de la Resolución DIAN vigente de autorización de facturación electrónica u otra (según aplique), donde se evidencie consecutivo del autorizado.

Si los documentos en referencia no son entregados en el plazo establecido o son devueltos por la Policía Metropolitana de Bogotá, por inconsistencias, como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, se obliga a cancelar la factura al mes siguiente de la fecha programada en el PAC aprobado por el Ministerio de Hacienda, siempre y cuando se hubieran subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

Nota 1: el pago queda sujeto al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, a la expedición de la obligación y orden de pago SIIF, y a la disponibilidad de PAC que efectué el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Nota 2: la Policía Metropolitana de Bogotá efectuará las deducciones a que haya lugar según las obligaciones tributarias que tenga el contratista ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), de conformidad con la inscripción en el registro único tributario, cualquier tipo de impuesto que genere la ejecución del contrato será a cargo del contratista que se derive del presente estudio previo.

Nota 3: el pago se efectuará en su totalidad como abono en cuenta del beneficiario, en la cuenta bancaria aportada por el contratista antes de la firma del contrato. No se acepta endosos de factura, traslados de facturación, compra de facturación, o cualquier situación que implique pagos a favor de terceros diferentes del contratista, en concordancia a las disposiciones establecidas por el Ministerio de Hacienda.

Nota 4: presentación de la factura electrónica de acuerdo con la normatividad vigente reglamentada mediante el Decreto 358 de 2020, que rige a partir del 01/04/2021.
Nota 5: el futuro contratista deberá cargar por el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, la facturación correspondiente al proceso suscrito, lo cual será objeto de verificación por parte del supervisor del contrato, para lo cual deberá apoyarse en las diferentes guías expedidas por Colombia Compra Eficiente.

5.5. SUPERVISOR DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA

La supervisión de la aceptación de oferta que se derive del presente estudio previo, estará a cargo del responsable de **GESTION AMBIENTAL DE LA UNIDAD Y/O RESPONSABLE DE SERVICIOS GENERALES** de la Policía Metropolitana de Bogotá, para que verifique y controle su ejecución.

Los supervisores designados realizarán el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre cada una de las obligaciones y estipulaciones del contrato, de conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011 y Capítulo XII de la Resolución No. 00090 del 15 de

enero de 2018 "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014*", expedido por la Dirección General de la Policía Nacional, referente a las actividades, funciones, obligaciones y responsabilidades de los supervisores.

Para la verificación de la ejecución de la aceptación de oferta y el cumplimiento de las obligaciones contraídas, el supervisor deberá presentar dentro de los cinco (05) primeros días hábiles de cada mes, el informe de supervisión de conformidad con el formato establecido para ello en la suite visión empresarial, el cual deberá ser cargado en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II de Colombia Compra Eficiente.

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

No aplica para la modalidad del proceso de mínima cuantía.

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

No aplica para la modalidad del proceso de mínima cuantía.

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La forma de adjudicación del presente proceso se efectuará de **forma total** y el procedimiento se realizará de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2, del Decreto 1082 de 2015, el cual fue modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 del 2021, siempre y cuando cumpla con los requisitos de verificación técnica, jurídica y económica de la invitación pública.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

Atendiendo lo dispuesto en el artículo 4º de la ley 1150 de 2007 y el "*Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1)*", publicado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, la Policía Metropolitana de Bogotá adjunta al presente estudio previo la matriz que incluye los riesgos identificados en el proceso de contratación, de acuerdo con la clasificación, probabilidad de ocurrencia estimada, impacto, parte que debe asumir el riesgo, tratamientos que se pueden realizar y características de su monitoreo.

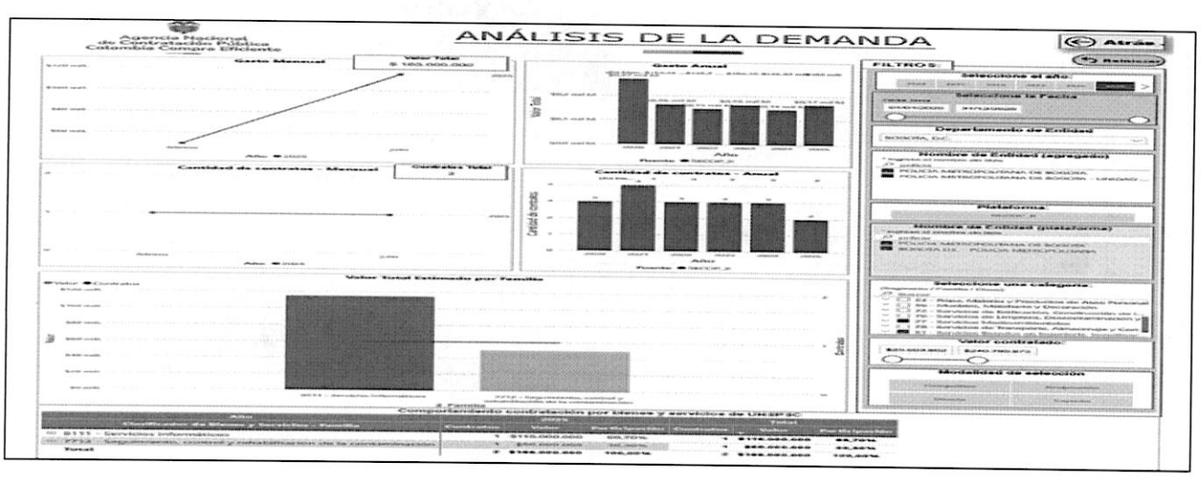
Igualmente se determinó en el respectivo anexo las garantías definidas en la Parte 2 – Titulo 1 – Capitulo 1 – Sección 3 – Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015.

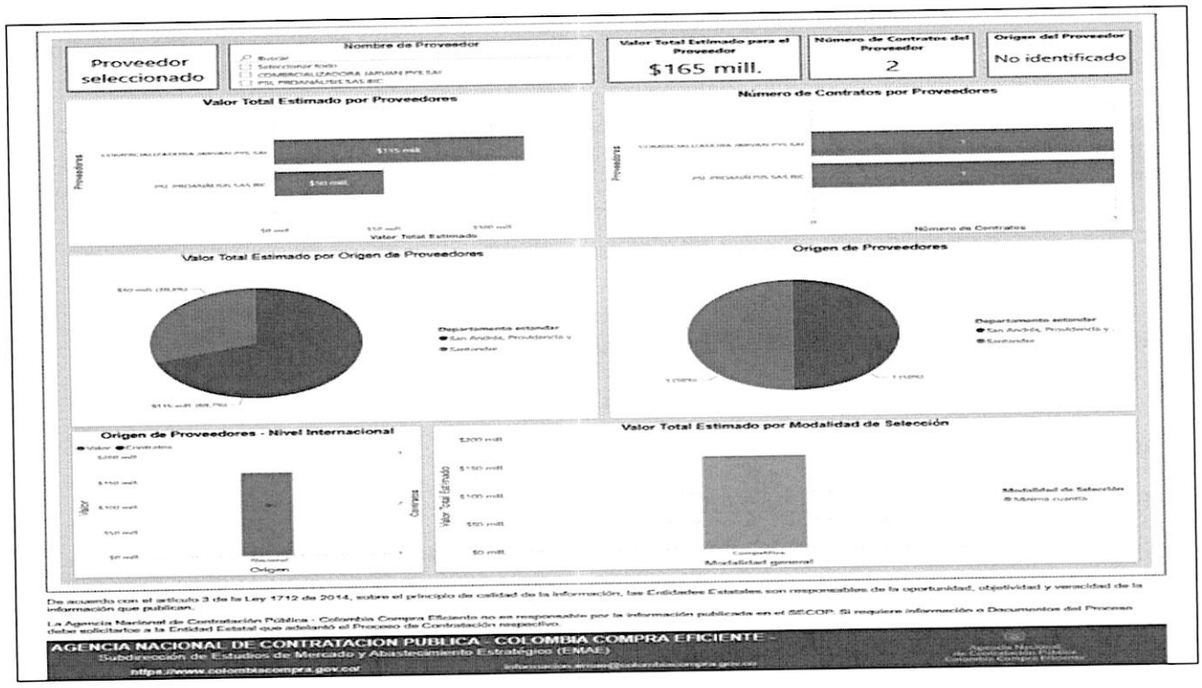
II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Una vez verificada los antecedentes históricos de la unidad, para la adjudicación de los elementos objeto del presente proceso se han adelantado por la modalidad de mínima cuantía, logrando determinar que la prestación de este tipo de servicio los cuales se ha realizado con empresas que logran cumplir con los requisitos técnicos exigidos por la entidad y además garantizan que los productos son de calidad.

Por lo anterior, en el presente estudio del sector se adelanta el análisis de mercado, en donde con las bases históricas, las necesidades que se presentan y con las conclusiones de los estudios del sector, bajo los parámetros y el análisis de la demanda, se logran un estudio de mercado y de sector real para determinar precios y cantidades adecuadas para el futuro proceso de contratación.

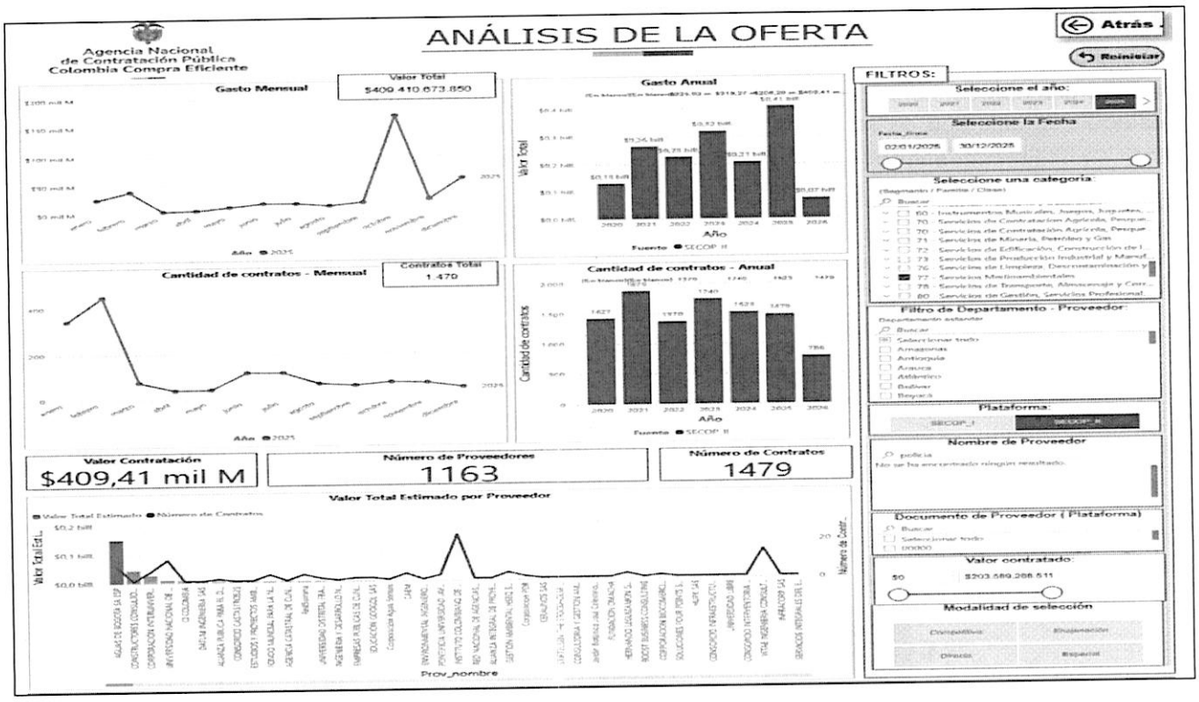


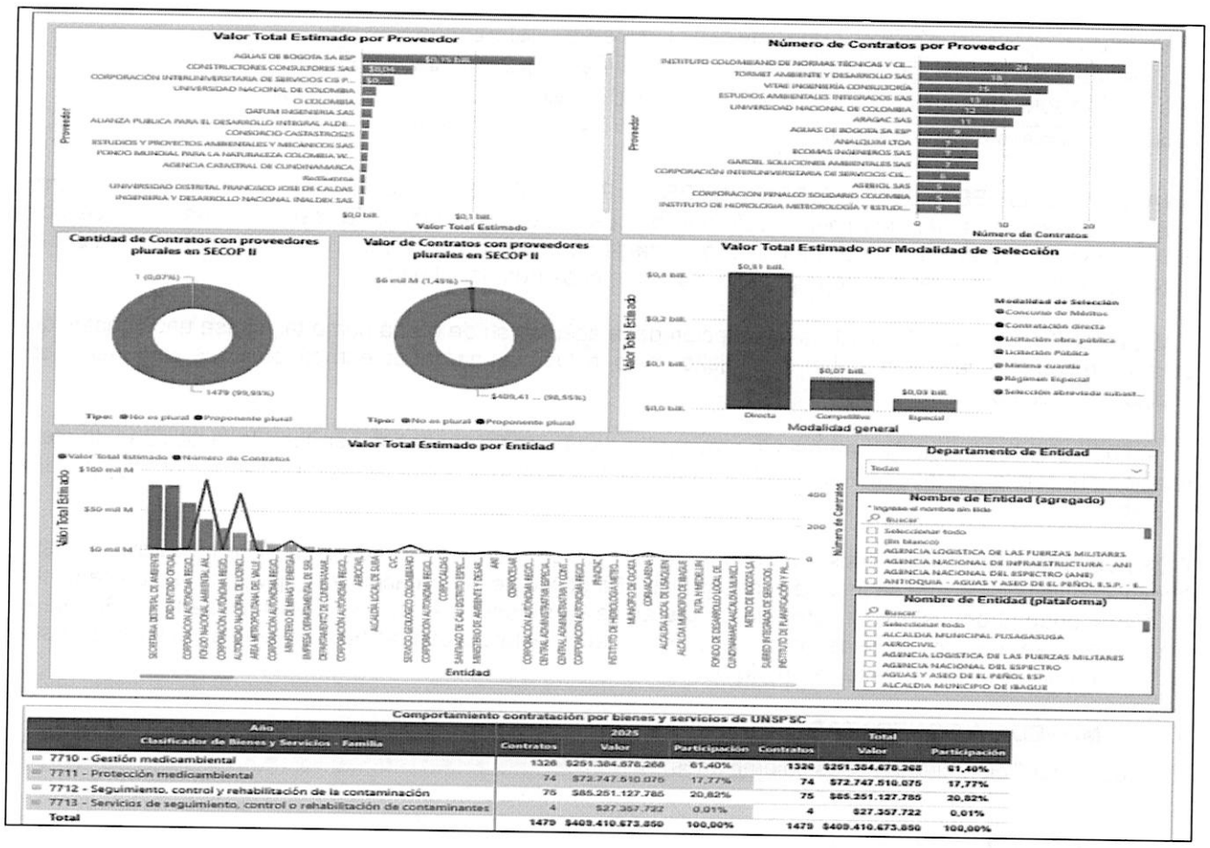


2. ANÁLISIS DEL MERCADO

DESCRIPCIÓN DEL MERCADO: En el mercado nacional existen empresas, personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales de carácter nacional o extranjero con representación en Colombia; con suficiente experiencia e idoneidad para prestar el servicio de análisis del agua objeto del presente estudio previo. En todos los casos, deben contar especialmente con la experiencia e idoneidad requerida, además cumplir con los requerimientos determinados en los documentos y especificaciones técnicas mínimas, de acuerdo con lo estipulado por la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y demás leyes y/o normas vigentes.

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA





Año	2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
7710 - Gestión medioambiental	1326	$251.384.678.268	61,40%	1326	$251.384.678.268	61,40%
7711 - Protección medioambiental	74	$72.747.510.075	17,77%	74	$72.747.510.075	17,77%
7712 - Seguimiento, control y rehabilitación de la contaminación	75	$85.251.127.785	20,82%	75	$85.251.127.785	20,82%
7713 - Servicios de seguimiento, control o rehabilitación de contaminantes	4	$27.357.722	0,01%	4	$27.357.722	0,01%
Total	1479	$409.410.673.850	100,00%	1479	$409.410.673.850	100,00%

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR:

Al solicitar información a los proveedores por la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II de Colombia Compra Eficiente, mediante el proceso SOLICITUD DE COTIZACIÓN PN MEBOG INFO 019 2026, se puede evidenciar una pluralidad de empresas que pueden prestar los servicios objeto del presente estudio previo, por lo tanto, la entidad sustrae una muestra de la herramienta tecnológica de identificación de proveedores, así:

Proveedor (212)	Contactos
Hidrolab Colombia Ltda	5190385; contacto@hidrolab.com.co
INAMCON S.A.S.	3209298013; gerencia@inamcon.com
Novix S.A.	+543514623436; gtagle@novix.com
PROICSA INGENIERIA S.A.S	2216778; cotizaciones@proicsaingenieria.com.co
CONSULTORIA Y ANALISIS AMBIENTAL SAS	7005506-7914191; cyanamsas@gmail.com
Fundación Azimuth	8335670; info@fundacionazimuth.org
EISENHOWER ZAMORA GONZÁLEZ	7024375; admonezg@gmail.com; 7024375
AVINCO S.A.S.	4758851; avincosltda@yahoo.es; 4758851
MJPR CONSTRUCCIONES S.A.S.	537 06 56; ing_milton@hotmail.com; 537 06 56
INGESEM S.A.S	4056333; licitaciones@ingesem.co; 7039368
SAIN ESPINOSA MURCIA	4056333; licitaciones@ingesem.co; 7039368
NITEIKU COLOMBIA SAS	6913902; contacto@niteiku.com
PROSOLUCIONES S.A.S	6012888345; ebarretol@gmail.com; 6012888345
INTERAMBIENTE INGENIERIA SAS	7135914; licitaciones@interambiente.com.co; 7039647
UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA	2198050; ana.echeverri@udea.edu.co; 2198045
CORPORACIÓN MONTAÑAS	5420228; ong@corporacion-montanas.org; 5420228
JASEN CONSULTORES S.A.S.	2608664; djosi363@gmail.com
CCA COMPAÑIA DE CONSULTORIA AMBIENTAL LTDA	6098866-6098877; comercial@cca.com.co
BIOTICA CONSULTORES LTDA	3168306662; admon@bioticaconsultores.com; 6953960
INGENIEROS GF SAS	6295120; licitaciones1901@yahoo.com; 6291419
Organizaciòn de Control Ambiental y Desarrollo Empresarial	8933793-8934463; gerencia@ocade.net; n.a.
Ecosimple SAS	3134646226; info@ecosimple.co
LEIDY YOLIMA OCHOA GUIZA	8623346; fumi_spray2004@hotmail.com; 8623346
TECNOLOGIA INTERCONTINENTAL, S.A.PI. DE C.V.	0545205781; ticsacolombia@ticsa.com.mx
Fundación FESCO	8850000; funfesco@fundacionfesco.org.co; 8500000

EMPRESA DE PROYECTOS CIVILES EMPROCIV SAS	16218382; licitaciones.rya@gmail.com
INGENIERIA Y MEGAESTRUCTURAS S.A.S.	5102935; imegaestructuras2@gmail.com
ESTUDIOS TÉCNICOS S.A.S	3100811; colicitaciones@sgs.com; 2117409
Soluciones Integrales y Servicios Ambientales SISA SAS	7037198; contacto@sisam.co

ANALISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTOS: la Policía Metropolitana de Bogotá no asumen en forma directa responsabilidades administrativas por el costo de oportunidad: la estacionalidad del servicio, saturación de los mercados, bajas en la moneda, caída de precios por diversos factores y reconocidas por los entes reguladores del mercado, que son directamente cubiertos por el oferente.

VALORACIÓN DE BENEFICIOS: la suscripción de la aceptación de oferta como tal, causa unos costos que se aplican sobre el valor total del mismo, dicho costo incluye las garantías e impuestos que se generen con ocasión del mismo.

Es así que el presupuesto se prevé en la proyección de sus costos unitarios por ítem, la factibilidad de oferta relacionada con la contribución especial de seguridad, (parafiscales y demás derogaciones de ley) y el IVA que aplique.

COSTOS INDIRECTOS: Todos los costos (Pólizas, certificaciones, costo de intermediación, gastos administrativos en los que se incurre al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución de la aceptación de oferta, entre otros) estarán a cargo de los oferentes o proponentes; la Policía Metropolitana de Bogotá en ningún caso, será responsable de los mismos. Por lo tanto, el futuro contratista tendrá en cuenta estos costos en la elaboración y ofrecimiento de su oferta.

4. MONEDA A CONTRATAR

Moneda Legal Colombiana (pesos colombianos).

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

Para efectuar el análisis de precio, la Policía Metropolitana de Bogotá, tendrá en cuenta los siguientes parámetros tomados como referencia de los plazos de ejecución, la forma de ejecución y la forma de verificación de los requisitos técnicos así:

- ✓ Precios referencia SECOP (otras entidades)
- ✓ Precios históricos (anteriores contrataciones: Policía Nacional)
- ✓ Precios de catálogo o portales web.
- ✓ Precios del mercado (cotizaciones).

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIA – ANALQUIN LTDA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA TOMA DE MUESTRAS Y ANALISIS FISICOQUIMICO, MICROBIOLOGICO Y PARASITOLOGICO DE AGUA POTABLE POR UN LABORATORIO CERTIFICADO, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE RESOLUCIÓN 2115 DE 200	CT DE SERVICIOS NO. 733-2023 DE FECHA 27/06/2023	MC 019 2023	$18.708.522,00
FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN – AMBIENCIQ INGENIEROS S.A.S	PRESTAR EL SERVICIO DE ANÁLISIS DE LABORATORIO DE MUESTRAS AMBIENTALES PARA ANÁLISIS DE AGUA, SEDIMENTOS Y SUELOS DE LA DIRECCIÓN DEL CUERPO TÉCNICO DE INVESTIGACIÓN -CTI DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	FGN-NC-0039-2023 de fecha	FGN-NC-MC-0008-2023	$50.000.000,00

Los precios de referencia SECOP no se tendrán en cuenta ya que se verifico la plataforma virtual y se identificó que las características y sitios de ejecución del contrato son diferentes por ende se evidencia la variación de los precios.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

ÍTEM	NÚMERO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR UNITARIO CON IVA	IPC 2023 (9,28%)	VALOR PROYECCIÓN 2023	IPC 2024 (5,20%)	VALOR PROYECCIÓN 2024	IPC 2025 (5,10%)	VALOR PROYECCIÓN 2026	VALOR HISTÓRICO PROMEDIO
1	10-7-10011-23	Parámetros IRCA	1	$ 154.700,00	$ 14.356,16	$ 169.056,16	$ 8.790,92	$ 177.847,08	$ 9.070,20	$ 186.917,28	$ 188.859,43
	10-7-30005-24			$ 156.345,94			$ 8.129,99	$ 164.475,93	$ 8.388,27	$ 172.864,20	
	10-7-10004-25			$ 196.761,94					$ 10.034,86	$ 206.796,80	
2	10-7-10011-23	Parámetros IRCA incluyendo metales pesados	1	$ 714.000,00	$ 66.259,20	$ 780.259,20	$ 40.573,48	$ 820.832,68	$ 41.862,47	$ 862.695,14	$ 722.853,07
	10-7-30005-24			$ 537.939,14			$ 27.972,84	$ 565.911,98	$ 28.861,51	$ 594.773,49	
	10-7-10004-25			$ 676.584,77					$ 34.505,82	$ 711.090,59	

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

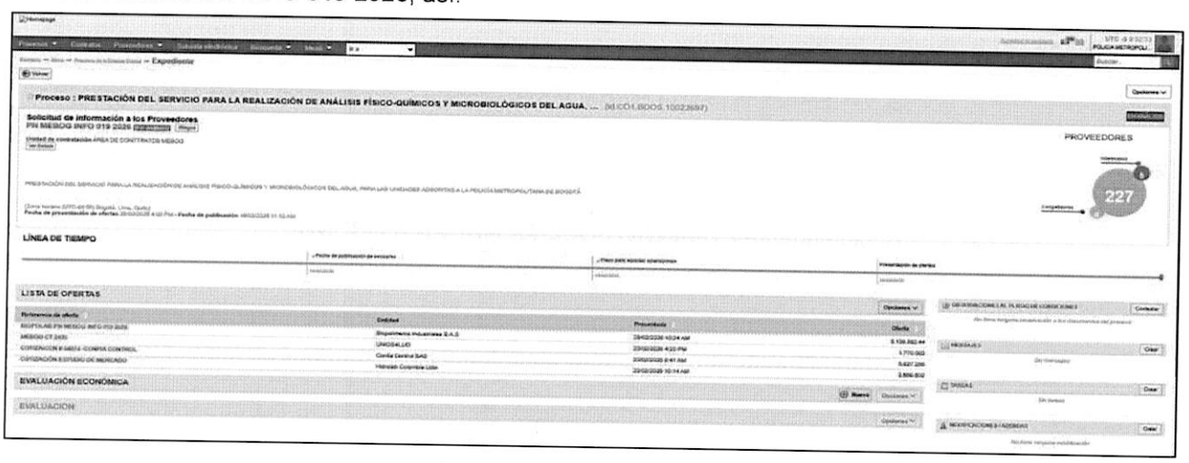
5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

Efectuada la verificación en los catálogos publicados en la tienda virtual del Estado Colombiano, así como en las páginas web, los servicios solicitados no se encuentran relacionados en ninguno de ellos, por lo tanto, no se cuenta con precios de referencia.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.4. PRECIOS DE MERCADO

Para obtener los precios del mercado se realizó la solicitud de cotización Nro. **GS-2026-071954-MEBOG** del 9 de febrero del 2026, la cual fue publicada en el SECOP II como *solicitud de información a proveedores,* bajo número **PN MEBOG INFO 019 2026**, así:



Se obtuvieron cuatro (4) cotizaciones a través de la plataforma SECOP II por parte de las firmas UNIDSALUD, Confía Control S.A.S., Hidrolab Colombia Ltda. y Biopolímeros Industriales S.A.S., con el fin de realizar el correspondiente análisis comparativo de las ofertas presentadas.

ITEM	DESCRIPCION	COTIZACIÓN No. 1 LAB. UNISALUD	COTIZACIÓN No. 2 CONFÍA CONTROL S.A.S	COTIZACIÓN No. 3 HIDROLAB	COTIZACIÓN No. 4 BIOPOLIMEROS	MENOR VALOR COTIZADO
		VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO		VALOR UNITARIO	
1	Parámetros IRCA	$ 570.000.00	$ 1.387.092,00	$ 1.260.300,00	$1,491,279.44	$ 570.000.00
2	Parámetros IRCA incluyendo metales pesados.	$1.200.000,00	$ 4.240.164,00	$ 2.290.200,00	$3,648,603.00	$1.200.000,00

Nota: dentro del análisis que se realizó para obtener el precio de mercado, se tomó como referencia el menor valor cotizado, considerando que las mismas fueron presentadas bajo las mismas condiciones técnicas requeridas por la Policía Metropolitana de Bogotá y que están presupuestadas a contratar para satisfacer la necesidad.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO SECOP	PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB.	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS	PRECIOS DE MERCADO	VALOR PROMEDIO ESTIMADO
1	Parámetros IRCA	NO APLICA	NO APLICA	$ 188.859,43	$ 570.000,00	$ 379.429,71
2	Parámetros IRCA incluyendo metales pesados.	NO APLICA	NO APLICA	$ 722.853,07	$1.200.000,00	$ 961.426,53

Los precios de referencia SECOP II y precios de páginas web catálogo no fueron tenidos en cuenta por los motivos expuestos en los numerales anteriores, por lo cual, para determinar el valor estimado de cada elemento se toma como referencia el análisis de los precios históricos para cada ítem descrito en el presente estudio previo, teniendo en cuenta que cumple con los requisitos técnicos mínimos requeridos, siendo este el más favorable para la Policía Nacional

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

ÍTEM	RUBRO / PROYECTO	REC	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO CON IMPUESTOS QUE APLIQUE	VALOR TOTAL
1	02-02-02-008-003	10	MEBOG	Parámetros IRCA	1	$ 379.429,71	$25.000.000,00
2				Parámetros IRCA incluyendo metales pesados.	1	$ 961.426,53	
VALOR TOTAL ESTIMADO							$25.000.000,00

Nota: esta entidad se permite dejar constancia que por principio de economía se toman en cuenta para el valor estimado los precios históricos de referencia, con su respectivo aumento de IPC a la presente vigencia.

Subintendente **DOMINGO JOSE MENDOZA MORENO**
Estructurador MEBOG

Anexos

Aplica

- ✓ Certificación de la necesidad
- ✓ Especificaciones técnicas mínimas
- ✓ Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.

Formularios adjuntos al estudio previo

Aplica

- ✓ Acuerdo de confidencialidad
- ✓ Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo
- ✓ Compromiso anticorrupción

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

- ➢ Solicitud Inicio del proceso contractual
- ➢ Certificación plan de adquisiciones gastos de funcionamiento
- ➢ Certificado de disponibilidad presupuestal
- ➢ Segmento de cotización
- ➢ Cotizaciones
- ➢ Solicitud información de impuestos
- ➢ Respuesta solicitud información de impuestos

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
CERTIFICADO DE LA NECESIDAD	

En calidad de Responsable de Gestión Institucional de la Policía Metropolitana de Bogotá, manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACIÓN, que, consultado en la base de datos en la Policía Metropolitana de Bogotá, no existe la logística, ni personal, ni infraestructura necesaria para la *"PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE ANÁLISIS FÍSICO-QUÍMICOS Y MICROBIOLÓGICOS DEL AGUA, PARA LAS UNIDADES ADSCRITAS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ"* y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación del mismo con un tercero.

Firma,

Subintendente **DOMINGO JOSE MENDOZA MORENO**
Responsable Sistema de Gestión Ambiental

El oferente deberá diligenciar y presentar junto con la oferta el formato de Especificaciones Técnicas que se presenta a continuación debidamente firmado por el representante legal, en el que exprese su manifestación de cumplimiento o no cumplimiento con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas, ésta Ficha Técnica será verificada por el Comité Técnico aplicando el criterio de cumple o no cumple.

PROPONENTE _____

Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que cumplimos en su totalidad con las especificaciones técnicas de verificación y de obligatorio cumplimiento.

1. DESCRIPCIÓN TÉCNICA

<table>
<tr><th>ITEM</th><th>ESPECIFICACION TECNICA</th><th>CUMPLE</th><th>NO CUMPLE</th></tr>
<tr><td>1.</td><td>Parámetros IRCA de acuerdo a la Resolución No. 2115 de 2007:
<table>
<tr><th colspan="3">Artículo 2º. Características físicas</th></tr>
<tr><th>Características</th><th>Unidad de medida</th><th>Cantidad</th></tr>
<tr><td>Color aparente</td><td>Unidades de Platino Cobalto (UPC)</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Turbiedad</td><td>Unidades Nefelométricas de turbiedad (UNT)</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Olor y Sabor</td><td>Aceptable o no aceptable</td><td>1</td></tr>
<tr><th colspan="3">Artículo 4° Potencia de hidrogeno</th></tr>
<tr><th>Características</th><th>Unidad de medida</th><th>Cantidad</th></tr>
<tr><td>Potencial de hidrógeno PH</td><td>ACIDO O BASICO</td><td>1</td></tr>
<tr><th colspan="3">Artículo 6º. Características químicas</th></tr>
<tr><th>Características</th><th>Unidad de medida</th><th>Cantidad</th></tr>
<tr><td>Nitritos</td><td>NO2-</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Nitratos</td><td>NO3-</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Fluoruros</td><td>F-</td><td>1</td></tr>
<tr><th colspan="3">Artículo 7º. Características químicas que tienen consecuencias económicas e indirectas sobre la salud humana</th></tr>
<tr><th>Características</th><th>Unidad de medida</th><th>Cantidad</th></tr>
<tr><td>Calcio</td><td>Ca</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Alcalinidad Total</td><td>CaCO3</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Cloruros</td><td>Cl-</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Aluminio</td><td>Al3+</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Dureza Total</td><td>CaCO3</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Hierro Total</td><td>Fe</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Magnesio</td><td>Mg</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Manganeso</td><td>Mn</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Molibdeno</td><td>Mo</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Sulfatos</td><td>SO42-</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Zinc</td><td>Zn</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Fosfatos</td><td>PO43-</td><td>1</td></tr>
<tr><th colspan="3">Artículo 9º. Características químicas No. 2 cloro residual</th></tr>
<tr><th>Características</th><th>Unidad de medida</th><th>Cantidad</th></tr>
<tr><td>Cloro residual libre</td><td>mg/L</td><td>1</td></tr>
<tr><th colspan="3">Análisis micro-biológicos</th></tr>
<tr><th colspan="2">Artículo 11. Características microbiológicas</th><th>Técnicas a emplear</th><th>Cantidad</th></tr>
<tr><td colspan="2">Recuento Coliformes Totales 0 UFC/100 cm3</td><td rowspan="2">Filtración por membrana, Sustrato Definido, enzima sustrato y presencia-ausencia.</td><td>1</td></tr>
<tr><td colspan="2">Recuento Escherichia Coli 0 UFC/100 cm3</td><td>1</td></tr>
</table></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>2.</td><td>Parámetros IRCA, incluyendo metales pesados, de acuerdo a la Resolución No. 2115 de 2007:
<table>
<tr><th colspan="3">Artículo 2º. Características físicas</th></tr>
<tr><th>Características</th><th>Unidad de medida</th><th>Cantidad</th></tr>
<tr><td>Color aparente</td><td>Unidades de Platino Cobalto (UPC)</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Turbiedad</td><td>Unidades Nefelométricas de turbiedad (UNT)</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Olor y Sabor</td><td>Aceptable o no aceptable</td><td>1</td></tr>
<tr><th colspan="3">Artículo 4° Potencia de hidrogeno</th></tr>
<tr><th>Características</th><th>Unidad de medida</th><th>Cantidad</th></tr>
<tr><td>Potencial de hidrógeno PH</td><td>ACIDO O BASICO</td><td>1</td></tr>
<tr><th colspan="3">Artículo 5º. Características químicas</th></tr>
<tr><th>Características</th><th>Unidad de medida</th><th>Cantidad</th></tr>
<tr><td>Antimonio</td><td>Sb</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Arsénico</td><td>As</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Bario</td><td>Ba</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Cadmio</td><td>Cd</td><td>1</td></tr>
</table></td><td></td><td></td></tr>
</table>

<table>
<tr><th>ITEM</th><th>ESPECIFICACION TECNICA</th><th>CUMPLE</th><th>NO CUMPLE</th></tr>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><td>Cianuro libre y disociable</td><td>CN</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Cobre</td><td>Cu</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Cromo total</td><td>Cr</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Mercurio</td><td>Hg</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Níquel</td><td>Ni</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Plomo</td><td>Pb</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Selenio</td><td>Se</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Trihhalometanos totales</td><td>THMs</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Hidrocarburos Aromaticos Policlinicos (HAP)</td><td>HAP</td><td>1</td></tr>
<tr><td colspan="3">Artículo 6°. Características químicas</td></tr>
<tr><td>Características</td><td>Unidad de medida</td><td>Cantidad</td></tr>
<tr><td>Nitritos</td><td>NO2-</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Nitratos</td><td>NO3-</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Fluoruros</td><td>F-</td><td>1</td></tr>
<tr><td colspan="3">Artículo 7°. Características químicas que tienen consecuencias económicas e indirectas sobre la salud humana</td></tr>
<tr><td>Características</td><td>Unidad de medida</td><td>Cantidad</td></tr>
<tr><td>Calcio</td><td>Ca</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Alcalinidad Total</td><td>CaCO3</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Cloruros</td><td>Cl-</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Aluminio</td><td>Al3+</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Dureza Total</td><td>CaCO3</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Hierro Total</td><td>Fe</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Magnesio</td><td>Mg</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Manganeso</td><td>Mn</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Molibdeno</td><td>Mo</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Sulfatos</td><td>SO42-</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Zinc</td><td>Zn</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Fosfatos</td><td>PO43-</td><td>1</td></tr>
<tr><td colspan="3">Artículo 9°. Características químicas No. 2 cloro residual</td></tr>
<tr><td>Características</td><td>Unidad de medida</td><td>Cantidad</td></tr>
<tr><td>Cloro residual libre</td><td>mg/L</td><td>1</td></tr>
<tr><td colspan="3">Análisis micro-biológicos</td></tr>
<tr><td>Artículo 11. Características microbiológicas</td><td>Técnicas a emplear</td><td>Cantidad</td></tr>
<tr><td>Recuento Coliformes Totales 0 UFC/100 cm3</td><td rowspan="2">Filtración por membrana, Sustrato Definido, enzima sustrato y presencia-ausencia.</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Recuento Escherichia Coli 0 UFC/100 cm3</td><td>1</td></tr>
</table>
</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td colspan="4">OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES</td></tr>
<tr><td>3.</td><td>El proponente deberá contar con la autorización del Ministerio de Salud y Protección Social, como lo establece la Resolución Nro. 000001598 del 31 de julio del 2025 y/o aquella que la modifique y la complemente, para la realización de análisis físicos, químicos y microbiológicos de agua potable para el consumo humano.

Nota: dicho requisito será verificado por el comité técnico evaluador, el cual será causal de rechazo de la oferta en caso de no estar registrado en la resolución.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>4.</td><td>El oferente debe garantizar que el personal técnico utilizado para la toma de las muestras se encuentre afiliado al sistema de seguridad social, y deberá presentarse en cada unidad policial con el carnet que lo identifique y copia del último pago realizado, el cual debe corresponder al mes en el que se realice la toma de las muestras.

Nota: para lo cual debe aportar con la oferta compromiso en el cual manifieste el cumplimiento durante la ejecución de la aceptación de oferta de tal condición técnica</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>5.</td><td>El oferente garantizará que los equipos y elementos utilizados para el manejo y la manipulación de las muestras se encuentren calibrados y se encuentren esterilizados y que dispongan en cantidad suficiente y en equipo de refrigeración que eviten cambios físicos, químicos o microbiológicos, que puedan alterar la calidad de las muestras.

Nota: para lo cual debe aportar con la oferta compromiso en el cual manifieste el cumplimiento durante la ejecución de la aceptación de oferta de tal condición técnica</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>6.</td><td>El oferente garantizará que la toma de las muestras se realice en el tiempo establecido por la Policía Metropolitana de Bogotá, disponiendo de los medios logísticos y personal técnico necesario para dar cobertura en el tiempo</td><td></td><td></td></tr>
</table>

ITEM	ESPECIFICACION TECNICA	CUMPLE	NO CUMPLE
	estipulado, dichas solicitudes se realizaran basado en la Resolución No. 2115 del 22 de junio de 2007, teniendo en cuenta la necesidad de frecuencias que se generen durante la ejecución y el presupuesto asignado para el presente proceso.		
7.	El oferente garantizará que el laboratorio disponga de tiempo y equipos suficientes, para la entrega de los resultados en los ocho (8) días hábiles siguientes a la toma de la última muestra, realizada según programación.		
8.	**EXPERIENCIA PROPONENTE** Con el fin de garantizar la calidad del servicio a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos similares al objeto de la presente invitación, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización de contratos celebrados y ejecutados cuya suma sea igual o mayor al cien por ciento (100%) del presupuesto asignado al presente proceso expresados en salarios mínimos para la época de su celebración (14,28 SMLMV), con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar máximo tres (03) certificaciones expedidas por la entidad contratante, o acta de liquidación u otro documento donde conste la experiencia. Por otro lado, como criterio diferencial para Mipyme en el sistema de compras públicas, establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015 (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021), la entidad exigirá para las ofertas presentadas por las Mipyme para el presente proceso de mínima cuantía, un número determinados de contratos celebrados y ejecutados para la acreditación de la experiencia, cuya suma sea igual o mayor al setenta y cinco por ciento (75%) del presupuesto asignado al presente proceso expresados en salarios mínimos legales mensuales vigentes (10,71 SMLMV) para la época de su celebración, el documento podrá ser expedido por empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar máximo cinco (04) certificaciones por la entidad contratante, o acta de liquidación u otro documento donde conste la experiencia como requisito habilitante. **Nota**: como regla general el certificado deberá contener: - Nombre o razón social del contratista. - Objeto del contrato. - Fecha de iniciación contrato. - Fecha de terminación del contrato. - Valor del contrato, el cual deberá expresarse en SMMLV, teniendo en cuenta su valor para la época de celebración del contrato. (De no expresarse bajo este parámetro la Policía Metropolitana De Bogotá hará la conversión). - Nombre de quien la expide. - Contactos para verificación de la información. - Expedido por el contratante. - Manifestación clara y explícita que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto del contrato. - Los contratos cuya certificación y/o documentos soportes conforme a lo solicitado, no permitan verificar la información requerida, no serán tenidos en cuenta.		
9.	**MATERIA AMBIENTAL** 1. Criterios ambientales para los contratos de prestación de servicios. Los requisitos mínimos ambientales aquí establecidos, corresponden a la clasificación presentada dentro del Manual de Contratación en la Policía Nacional, en donde de acuerdo a lo presentado en el objeto de contrato corresponde a la prestación de un servicio. Los productos y servicios que se adquieran por alguna gestión administrativa deberán establecer los lineamientos para la planeación, operación, control y mejoramiento de la gestión ambiental en la Policía Nacional, a partir del cumplimiento de los requisitos legales y las condiciones legales mínimas ambientales, con el objetivo de contribuir a la sostenibilidad ambiental de los procesos, productos y servicios de la Institución. Así mismo, todos los procesos deben velar por el cumplimiento de la Política Ambiental de la Policía Nacional, que dice: "*En la Policía Nacional nos comprometemos a contribuir con la protección del ambiente a través de la*		

<table>
<tr><th>ITEM</th><th>ESPECIFICACION TECNICA</th><th>CUMPLE</th><th>NO CUMPLE</th></tr>
<tr><td></td><td>prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos asociados a nuestras instalaciones, procesos y servicios; así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental de la Institución".

<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>REQUISITO LEGAL</th></tr>
<tr><td>1</td><td>El contratista deberá garantizar que todo el material que se entregue se realice de forma digital. Los escritos deben estar ajustados a la Directiva Presidencial 04 de 2012 "Política cero papel"</td></tr>
<tr><td>2</td><td>El oferente debe asegurar la disposición y gestión adecuada de los residuos (ordinarios, aprovechables, de bioseguridad, peligrosos) generados durante la ejecución del contrato, en el marco de la normatividad vigente y aplicable.</td></tr>
<tr><td>3</td><td>El contratista deberá utilizar obligatoriamente los elementos de protección personal de manera obligatoria siempre que ingrese a una unidad policial a tomar las muestras como botas de caucho, overol, guantes, tapabocas, gafas de protección, protección para la cabeza, entre otros que estimen necesarios.</td></tr>
<tr><td>4</td><td>En caso de ser generados residuos peligrosos durante la ejecución de la actividad, el contratista deberá entregar el certificado de disposición final emitido por un gestor autorizado por la Secretaria Distrital de Ambiente para realizar el manejo adecuado del tipo de residuo generado.</td></tr>
<tr><td>5</td><td>El contratista deberá garantizar que el laboratorio que realiza el análisis fisicoquímico y microbiológico del agua cuente con la autorización del Ministerio de Salud y Protección Social, como lo establece la Resolución No. 000001598 del 31 de julio del 2025 y/o aquella que la modifique y la complemente.</td></tr>
<tr><td>6</td><td>El contratista debe contar con un Gestor o Receptor que presta los servicios de recolección, transporte, tratamiento, aprovechamiento o disposición final de residuos peligrosos dentro del marco de la gestión integral y cumpliendo con los requerimientos de la normatividad vigente.</td></tr>
<tr><td>7</td><td>El contratista debe garantizar el cumplimiento del decreto 1076 del 2015 artículo 2.2.6.1.3.6. Obligaciones del transportador de residuos o desechos peligrosos. De conformidad con lo establecido en la ley y en el marco de la gestión integral de los residuos o desechos peligrosos</td></tr>
<tr><td>8</td><td>El contratista deberá presentar el plan de gestión integral de residuos solidos y peligrosos y la socialización a su personal para el manejo de RESPEL.</td></tr>
<tr><td>9</td><td>El contratista deberá garantizar el cumplimiento del sistema de gestión ambiental de la unidad realizando socialización al personal policial la resolución 2115 del 22 de junio del 2007</td></tr>
</table></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>10.</td><td>ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD: el oferente debe certificar por escrito el cumplimiento del compromiso de acuerdo de confidencialidad.

Nota: para el cumplimiento de este ítem, el oferente o su representante legal deberá presentar formulario diligenciado anexo en la invitación, acreditando el cumplimiento de este requisito.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>11.</td><td>COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: el oferente debe certificar por escrito el cumplimiento del compromiso anticorrupción.

Nota: para el cumplimiento de este ítem, el oferente o su representante legal deberá presentar formulario diligenciado anexo en la invitación, acreditando el cumplimiento de este requisito.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>12.</td><td>CUMPLIMIENTO SGSST: el oferente debe certificar por escrito el cumplimiento de los requisitos y condiciones exigidos según el Decreto 1072 del 2015 ministerio de trabajo Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo específicamente los artículos 2.2.4.6.1 al 2.2.4.6.28 conforme lo estipulado en el decreto 052 del 2017, Resolución 0312 de 2019.

Nota: para el cumplimiento de este ítem, el oferente o su representante legal deberá presentar formulario diligenciado anexo en la invitación, acreditando el cumplimiento de este requisito.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>13.</td><td>CALIDAD Y GARANTIA DEL SERVICIO

Una vez se finalice la prestación del servicio, en lo relacionado con la toma de las muestras en cada una de las estaciones, subestaciones y grupos especiales de la Policía Metropolitana de Bogotá, el oferente realizará la entrega de los</td><td></td><td></td></tr>
</table>

ITEM	ESPECIFICACION TECNICA	CUMPLE	NO CUMPLE
	resultados de los análisis físico-químicos y micro biológicos realizados, en medio magnético, de cada una de las muestras por unidad policial por separado, en certificado impreso o por medio de plataforma digital, pueden presentarse todos los resultados, pero nombrado cada archivo por separado de las muestras tomadas en las estaciones, subestaciones y grupos especiales.		
14.	**CAPACIDAD OPERATIVA DEL PROPONENTE:** El oferente expedirá **CERTIFICACION,** debidamente firmada por el representante legal de la empresa; donde manifieste que cuenta el personal idóneo para la ejecución del proceso contractual que se derive del presente estudio previo.		

Subintendente **DOMINGO JOSE MENDOZA MORENO**
Estructurador MEBOG

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA CONTRACTUAL

Mecanismo de cobertura	Clase de riesgo	Tipificación de los riesgos	Estimación del riesgo	Asignación del riesgo	Vigencia	Justificación cobertura / vigencia
GARANTÍA ÚNICA	Riesgo jurídico	Cumplimiento del contrato.	Veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de la oferta	Contratista	Vigente por un término igual al plazo de ejecución de la aceptación de la oferta y cuatro (04) meses más.	Ampara el riesgo de incumplimiento durante el plazo de ejecución y liquidación de la aceptación de la oferta la estimación del riesgo cubre el 20% del valor de la aceptación de la oferta como quiera que se pretenda el pago parcial o definitivo del porcentaje dejado de cumplir en los términos de la cláusula penal pecuniaria.
GARANTÍA ÚNICA	Riesgo Jurídico	Calidad del servicio	Treinta por ciento (30%) del Valor de la aceptación de la oferta	Contratista	Vigente por un término igual al plazo de ejecución de la aceptación de oferta y un (1) año más.	Ampara el riesgo de mala calidad de los servicios durante la vigencia de la aceptación de la oferta y el tiempo que cubre la garantía y un (1) año más en las partes y componentes e instrumentos a los cuales se realizó mantenimiento preventivo y correctivo. La estimación del riesgo cubre el treinta (30%) del valor de la aceptación de la oferta lo que cubriría el perjuicio administrativo por la posible pérdida de los recursos, los gastos ocasionados por el proceso y la no prestación del servicio.
GARANTÍA ÚNICA	Riesgo jurídico	No pago de salarios prestaciones e indemnizaciones laborales.	Cinco por ciento (5%) del valor de la aceptación de la oferta	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y tres (3) años mas	Ampara a la entidad de los perjuicios que se le ocasione como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista, derivadas de la contratación del personal utilizados para la ejecución del contrato.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

Mecanismo de cobertura	Clase de riesgo	Tipificación de los riesgos	Estimación del riesgo	Asignación del riesgo	Vigencia	Justificación cobertura / vigencia
Multa	Riesgo jurídico	La no constitución dentro del terminó y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios la póliza de garantía única.	Multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos (0.2%) del valor de la aceptación de la oferta.	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días	Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en la aceptación de la oferta o en alguno de sus modificatorios, a póliza de garantía única
Multa	Riesgo jurídico	Incumplimiento parcial	Multas cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar.	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario que se descontará del saldo que le adeude la entidad. esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado en el que se expresara las causas que dieron lugar a ella	Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada de la aceptación de la oferta por causas imputables al contratista
Clausula penal pecuniaria	Riesgo jurídico	Incumplimiento total declaratoria de caducidad	Veinte por ciento (20%) del valor total de la aceptación de la oferta.	Contratista	El veinte por ciento (20%) del valor total de la aceptación de la oferta cuando se trate de incumplimiento total de la aceptación de la oferta y proporcional al incumplimiento parcial de la aceptación de la oferta	Ampara el incumplimiento parcial o definitivo de la aceptación de la oferta por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS	

Número	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha Estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Selección	Operacional	Que no se presenten oferentes al proceso de selección.	No se podrá adelantar el proceso de contratación quedando sin satisfacer la necesidad existente	3	1	4	Bajo	Entidad	Reducir la probabilidad de ocurrencia/correcta planeación, adecuado estudio previo, disponibilidad de recursos y estricto estudio de mercado y del sector.	2	1	3	Bajo	No	Estructurador del estudio	Elaboración del estudio previo.	Aprobación de estudios previos	Mediante flujo de aprobación	Una sola vez
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgos derivados de la deficiente calidad del servicio	No ejecución de la aceptación de oferta, de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas	2	3	5	Medio	Contratista	Reducir la probabilidad de ocurrencia /informes de supervisión en donde se realice seguimiento a lo requerido en las especificaciones técnicas mínimas requeridas	1	2	3	Bajo	Si	Supervisor de la aceptación de oferta	Inicio ejecución de la aceptación de oferta	Terminación de la aceptación de oferta	Requerimiento al contratista donde se determine las fallas y exigir la garantía del servicio, mediante comunicación oficial o acta de compromiso.	Durante la vigencia del plazo de ejecución
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Que el contratista se retire, antes del plazo de ejecución de la aceptación de oferta	Terminación anormal del proceso de contratación y no cumplimiento del objeto de la aceptación de oferta	2	3	5	Medio	Contratista	reducir la probabilidad de ocurrencia/ informar al contratista desde la adjudicación de la aceptación de oferta, las consecuencias del no cumplimiento de las obligaciones de las partes	1	2	3	Bajo	No	Supervisor de la aceptación de oferta	Inicio ejecución de la aceptación de oferta	Terminación de la aceptación de oferta	Verificación del porcentaje de ejecución con el cronograma dentro del plazo.	Durante la vigencia del plazo de ejecución
4	General	Externo	Ejecución	Ambiental	Incumplimiento de la normatividad ambiental	Sanciones por el no acatamiento	3	4	7	Alto	Contratista	Solicitar al contratista el cumplimiento de licencias, permisos o acatamiento de normativa en el área	1	3	4	Bajo	Si	Supervisor de la aceptación de oferta	Inicio de ejecución	Terminación de la aceptación de oferta	Exigencia de los documentos que acrediten el cumplimiento de la normativa ambiental.	De acuerdo a la cronología del proceso
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Que se materialicen los riesgos estimados en el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo en las instalaciones policiales.	Que se presente un incidente laboral o un accidente con terceros, que debieron ser prevenidos.	2	5	7	Alto	Contratista	Informe de supervisión sobre el posible incumplimiento, cuantificando el daño causado e identificando la condición contractual afectada, acto que se debe realizar de manera inmediata a la identificación de materialización del riesgo.	3	2	5	Medio	Si	Supervisor de la aceptación de oferta	Desde el inicio de ejecución.	Hasta la terminación del plazo de ejecución.	El supervisor verificará la documentación aportada por el contratista, realizará actas de compromiso, y acompañamiento permanente durante las visitas a las instalaciones.	Durante la vigencia del plazo de ejecución

Nota: con la presentación de la oferta, el oferente acepta y aprueba los riesgos propuestos por la Policía Metropolitana de Bogotá, así como el análisis realizado por la Entidad para su mitigación y gestión, de igual forma corresponde al estructurador del estudio previo, analizar los riesgos a los cuales se expone la entidad y el oferente frente a la ejecución de la aceptación de oferta, por cuanto cada proyecto es único en los factores ambientales, económicos, políticos, sociales, tecnológicos, entre otros.

Subintendente **DOMINGO JOSE MENDOZA MORENO**
Estructurador MEBOG

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – METROPOLITANA DE BOGOTÁ
Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Mínima Cuantía , Número PN MEBOG MIC 040 2026 cuyo objeto es la **PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE ANÁLISIS FÍSICO-QUÍMICOS Y MICROBIOLÓGICOS DEL AGUA, PARA LAS UNIDADES ADSCRITAS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ**

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente). domiciliado en Domicilio de la persona firmante , identificado con Documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal Seleccionar la opción correspondiente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Mínima Cuantía, para la celebración de un contrato estatal para la **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE ANÁLISIS FÍSICO-QUÍMICOS Y MICROBIOLÓGICOS DEL AGUA, PARA LAS UNIDADES ADSCRITAS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ.**

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.

5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.

7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato**.**

9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.

11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.

12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones
Ciudad, seleccionar la fecha.

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – METROPOLITANA DE BOGOTÁ
Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Mínima Cuantía Número PN MEBOG MIC 040 2026 cuyo objeto es la **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE ANÁLISIS FÍSICO-QUÍMICOS Y MICROBIOLÓGICOS DEL AGUA, PARA LAS UNIDADES ADSCRITAS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ".**

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal . domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:
La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"***, en lo siguiente:

> *"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".*

PERSONA JURÍDICA
Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

PERSONA NATURAL
Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.
Nota: seleccionar, según corresponda.
De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.
- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.
- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.
- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.
- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.

- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III

2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II ó III.

3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – METROPOLITANA DE BOGOTÁ
Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Mínima Cuantía , Número PN MEBOG MIC 040 2026 cuyo objeto es la: **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE ANÁLISIS FÍSICO-QUÍMICOS Y MICROBIOLÓGICOS DEL AGUA, PARA LAS UNIDADES ADSCRITAS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ."**

El (los) suscrito(s) a saber Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal : domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL – METROPOLITANA DE BOGOTÁ, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL – METROPOLITANA DE BOGOTÁ para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.
El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta,

bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - METROPOLITANA DE BOGOTÁ durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas, son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Nota: para el caso de ofertas conjuntas, suscribirán el presente documento todas los que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante, representante legal o apoderado.